REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 67

Ref. : 67. 2020.TRIBUTARIO

Asunto : Ampliación del plazo para la presentación de la información financiera para el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina

Referencia : Decreto Supremo Nº 190-2020-EF

Fecha : Lima, 16 de julio de 2020

Mediante el Decreto Supremo Nº 190-2020-EF, publicada el 16 de julio de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se amplía el plazo para la presentación de la información financiera para el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.

La norma bajo comentario ha ampliado hasta el 31 de agosto del año 2020, el plazo para que las instituciones financieras sujetas a reportar presenten a la SUNAT la información financiera del año 2018 y 2019, correspondientes a las cuentas preexistentes de alto valor de las personas naturales a que se refiere el primer párrafo de la única disposición complementaria transitoria del D.S. 256-2018- EF y a lo dispuesto en el art. 7 del D.S. 256-2018-EF, respectivamente.

Cabe señalar que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT establecerá las fechas máximas en que deberá realizarse la referida presentación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ